



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONA PRECANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTA Y PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Querétaro, de fecha 27 de diciembre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas precandidatas, se reúne para sesionar el día 18 de enero de 2024, para emitir el siguiente. -----

#### DICTAMEN

**PRIMERO:** Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron, con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constató que las personas que se enlistan a continuación, aspirantes a la precandidatura a presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos de la entidad, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente del Estado de Querétaro; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando **procedentes** y válidos los registros siguientes: -----

Municipio	Persona precandidata
Cadereyta de Montes	Guadalupe Patricia Ledesma Romero
Cadereyta de Montes	Benjamín Martínez Moran
Colon	María Hernández Uribe



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONA PRECANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTA Y PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024**

Colon	Gaspar Ramon Trueba Moncada
Corregidora	Bernardo Natividad Illanez Cámara
Corregidora	Nora Hilda Amaya Llaca
Corregidora	Bárbara Gudiño Reyes
El Marques	Bernardo Buitrón Rosainz
Huimilpan	Carolina Flores Cruz
Pedro Escobedo	Miguel Ángel Ruiz Barrón
Peñamiller	Luis Adhalid Figueroa Munguía
Querétaro	Manuel Garrido Patrón
Querétaro	Teresita Calzada Rovirosa
Querétaro	Juan Carlos Briz Cabrera
Querétaro	Paulina Aguado Romero
Querétaro	Luis Eduardo González Gómez
Querétaro	Roberto Apolinar Escárcega Ramírez
Querétaro	Ma. Deyanira Del Pilar Álvarez Vázquez
San Juan del Rio	Víctor Manuel Rocha Basurto
San Juan del Rio	Edna González Antonio
Tequisquiapan	José Gaytán Alcaraz
Tolimán	Víctor Reséndiz Velázquez

**SEGUNDO:** Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrán iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria. -----

**TERCERO:** Por cuanto hace a los CC. Dulce Jesús Pérez Briones del municipio de Colon y Vicente Martínez Barrón del municipio de Corregidora, aspirantes a la precandidatura a presidenta y presidente municipal del Estado de Querétaro, al hacer la revisión documental y cumplirse las 48 horas en términos de la Base Décima Tercera de la Convocatoria sin haber subsanado, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, determinó como no procedentes las solicitudes de registros. -----



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONA PRECANDIDATA AL  
CARGO DE PRESIDENTA Y PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO  
2023-2024**

**CUARTO:** En los municipios donde no se recibieron solicitudes de registro de personas aspirantes a la precandidatura a presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos del Estado de Querétaro, será la Comisión Operativa Nacional quien subsane las candidaturas que serán postuladas por Movimiento Ciudadano, en términos de la Base Vigésima Sexta de la Convocatoria. -----

**QUINTO:** Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen y, de conformidad con la Base Décima Tercera párrafo segundo, publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Querétaro, así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx). -----

**ATENTAMENTE**  
*Por México en Movimiento*

  
**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario